RESOLUCIÓN No. 4883 DE 2021
(07 de diciembre)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – 2021 – 23 que tiene por Objeto: Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización horizontal en la red vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones y características técnicas, cantidades y calidades especificadas en la ficha técnica."

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto Municipal No. 0348 de septiembre 11 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto mediante Resolución 4041 de noviembre 8 de 2021, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA – 2021 – 23, cuyo objeto es: *"Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización horizontal en la red vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones y características técnicas, cantidades y calidades especificadas en la ficha técnica"*.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA – 2021 – 23, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Cronograma establecido en el proceso, así como en las correspondientes etapas que concluyeron con la publicación de los proveedores preseleccionados, previa audiencia de sorteo de oferentes.

Que al cierre del proceso de selección, llevado a cabo el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las seis de la tarde (06:00 p.m.), se presentaron siete (7) propuestas por parte de: **GV INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.** identificada con NIT. 900.871.228-3 Representada Legalmente por la Señora JIMENA GONZÁLEZ VILLOTA identificada con C.C. No. 59.819.448 de Pasto (Nariño); **CONSORCIO CCA SEÑALIZACIÓN** Representado Legalmente por el Señor CARLOS FERNANDO CÓRDOBA AVILÉS identificado con CC. No. 13.010.352 de Ipiales (Nariño); **INSEVIAL S.A.S.** identificada con NIT. 900.339.752-1, Representada Legalmente por el Señor JULIÁN EDUARDO ROLDÁN GORDILLO identificado con C.C. No. 16.285.384 de Cali (Valle del Cauca); **COMERCIALIZADORA CENTRAL DE PLÁSTICOS Y SEÑALIZACIÓN S.A.S. – CEPLASS S.A.S.** identificada con NIT. 900.361.316-5, Representada Legalmente por la Señora NURY FERNANDA HERNÁNDEZ PADILLA identificada con C.C. No. 53.113.878 de Bogotá D.C.; **VÍAS Y SEÑALES S.A.S.** identificada con NIT. 801.004566-0, Representada Legalmente por el Señor JHON ALEXANDER SOTO DÁVILA identificado con C.C. No. 89.000.312 de Armenia (Quindío); **CUMBRE INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT. 900.321.674-6 Representada Legalmente por el Señor LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL identificado con C.C. No. 79.909.677 de Bogotá D.C. y el **CONSORCIO SA** Representado Legalmente por el Señor LEONARDO ÁLVAREZ LÓPEZ identificado con C.C. No. 10.009.965 de Pereira (Risaralda).

Que sobre los siete (7) proponentes, se realizó verificación de requisitos habilitantes y se corrió traslado del Informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes, en el cual ninguno de los proponentes cumplió jurídica, financiera y técnicamente con lo solicitado por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto.

RESOLUCIÓN No. 4883 DE 2021
(07 de diciembre)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – 2021 – 23 que tiene por Objeto: Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización horizontal en la red vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones y características técnicas, cantidades y calidades especificadas en la ficha técnica."

Que dentro del término de traslado de dicho Informe de Evaluación publicado el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) (resultado de las consideraciones de los documentos del proceso) los proponentes **GV INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, **VÍAS Y SEÑALES S.A.S.**, **COMERCIALIZADORA CENTRAL DE PLÁSTICOS Y SEÑALIZACIÓN S.A.S. – CEPLASS S.A.S.** y **CUMBRE INGENIERÍA S.A.S.** allegaron documentos con los cuales procuraron subsanar las propuestas presentadas inicialmente, de los cuales se plasmó el resultado de la verificación realizada en el primer informe final de evaluación, publicado el día 29 de noviembre de la presente anualidad.

Que, como resultado de lo anterior, en el mismo Informe de Evaluación el Comité Asesor Evaluador, recomendó aceptar la propuesta presentada por **VÍAS Y SEÑALES S.A.S.**, identificada con NIT. 801.004566-0, Representada Legalmente por el Señor JHON ALEXANDER SOTO DÁVILA identificado con C.C. No. 89.000.312 de Armenia (Quindío).

Que, no obstante lo anterior, en respuesta a la publicación efectuada, la Ingeniera Jimena González Villota, en calidad de Representante Legal de GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., allegó observaciones al Informe de Evaluación, solicitando que se reevalúe la propuesta de **VÍAS Y SEÑALES S.A.S.**, aduciendo que el contrato que allegaron para demostrar la experiencia solicitada no cumplía con los requisitos formulados en el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que, como consecuencia de las observaciones presentadas y una vez efectuado un análisis puntual de la información y documentos aportados, el día primero (1°) de diciembre del año en curso, el Secretario de Tránsito y Transporte de Pasto dio respuesta a las mismas, considerando necesario ordenar retrotraer el proceso de selección al momento de verificación se subsanación de requisitos habilitantes, con el fin de reevaluar la propuesta presentada por VÍAS Y SEÑALES S.A.S., identificada con NIT. 801.004566-0, Representada Legalmente por el Señor JHON ALEXANDER SOTO DÁVILA identificado con C.C. No. 89.000.312 de Armenia (Quindío).

Que en consecuencia de lo anterior, el día primero (1°) de diciembre del año en curso, el Comité Asesor Evaluador, procedió a reevaluar la propuesta presentada por **VÍAS Y SEÑALES S.A.S.**, encontrando que existían consideraciones que permitían inferir que la propuesta no cumplía con los requisitos habilitantes definidos en el Pliego de Condiciones, razón por la cual se procedió a solicitar aclaraciones frente a los documentos aportados para soportar la experiencia exigida conforme a los documentos tipo que orientan el proceso de selección.

Que por parte del proponente **VÍAS Y SEÑALES S.A.S.** se procedió a efectuar una presentación de consideraciones que a criterio del Comité Asesor Evaluador no justificaron la falta de presentación de documentos relacionados con la experiencia aportada, por lo tanto, se rechazó la propuesta por no cumplir con el lleno de los requisitos del proceso de selección, tal como quedó plasmado en el Informe de Evaluación Final, debidamente publicado el día 3 de diciembre del hogaño.

Que una vez se concretó dentro de dicho informe el listado definitivo de habilitados, se procedió a efectuar la ponderación de las propuestas y con base en ello, por parte del

RESOLUCIÓN No. 4883 DE 2021
(07 de diciembre)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – 2021 – 23 que tiene por Objeto: Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización horizontal en la red vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones y características técnicas, cantidades y calidades especificadas en la ficha técnica."

Comité Asesor Evaluador se recomendó la aceptación de la oferta presentada por **GV INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900.871.228-3, Representada Legalmente por la Señora JIMENA GONZÁLEZ VILLOTA identificada con C.C. No. 59.819.448 de Pasto (Nariño).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA – 2021 – 23, cuyo objeto es: "*Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización horizontal en la red vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones y características técnicas, cantidades y calidades especificadas en la ficha técnica*", al proponente **GV INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900.871.228-3, Representada Legalmente por la Señora JIMENA GONZÁLEZ VILLOTA identificada con C.C. No. 59.819.448 de Pasto (Nariño), por un valor total de SETECIENTOS SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($706.203.550) MDA/CTE.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e), del numeral 1°, del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta final presentada por el proponente elegido y la presente Resolución; documentos que harán parte integral del mismo.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución se notificará al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; en el mismo sentido se comunicará el contenido de la presente Resolución a través de su publicación en la página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 4883 DE 2021
(07 de diciembre)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – 2021 – 23 que tiene por Objeto: Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización horizontal en la red vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones y características técnicas, cantidades y calidades especificadas en la ficha técnica."

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Original Firmado
JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ
Secretario de Tránsito y Transporte de Pasto

Proyectó:
María Camila Santacruz Rodríguez
Abogada Contratación STTM

Proyectó y Revisó:
Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado Coordinador Contratación STTM